



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 135 - 2005/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, Diciembre 02

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2005, el punto de agenda sobre el Convenio con el Congreso Nacional de Estudiantes de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín, y

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, pueden crear, modificar o exonerar de tributos municipales aprobados mediante Ordenanza Municipal y dentro de las normas legales vigentes de la materia.

Que, la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas es integrante de la Universidad Nacional de San Agustín institución dedicada a la promoción y realización de eventos de índole cultural y educativo a nivel nacional e internacional el cual tiene como misión la capacitación de estudiantes en ciencias administrativas.

Que, la indicada Escuela va a desarrollar el Primer Congreso Nacional de Estudiantes de Administración por lo que solicitan se les exoneré el pago de colocación de bambalinas por uso de vía pública para la difusión del I Congreso.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Que, mediante Informe N° 755-2005-GAL/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Legal da opinión favorable a la aprobación del Convenio por cumplir con el marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Congreso Nacional de Estudiantes de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín, obligándose las partes al cumplimiento estricto del convenio suscrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

AET/EPP/bjey
Alcalde
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000027